



Resolución Ministerial

Lima, 16 de OCTUBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-077792-001 y 005 que contiene la Nota Informativa N° 1425-2017-DGIESP/MINSA emitida por la Directora General de Inversiones Estratégicas en Salud Pública; y,



CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS, ha programado llevar a cabo del 17 al 18 de octubre de 2017 la “Reunión Regional sobre Demencia con el apoyo de las Unidades de Salud Mental (NMH/MH) y el Programa de Envejecimiento, Curso de Vida Saludable (FG/HL)”;



Que, mediante documento de referencia NMH/01/0899-2017, de fecha 15 de agosto de 2017, el Representante en Perú de la OPS/OMS extiende la invitación para que representantes del Ministerio de Salud participen en el mencionado evento, precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, el citado evento tiene como objetivo colaborar con los estados miembro a adaptar las recomendaciones del Plan de Acción Regional sobre Demencia para su aplicación en un contexto nacional mediante: (i) la presentación y discusión del citado Plan de Acción; (ii) discusión de enfoques y procesos para el desarrollo de planes de acción nacionales de demencia o integración de planes de demencia en las políticas de envejecimiento, salud mental o enfermedades no transmisibles existentes; (iii) presentación y discusión sobre la implementación del Observatorio Mundial de Demencia de la OMS; y (iv) apoyo de la implementación de herramientas en otras áreas de acción tales como la caja de herramientas de la OMS sobre iniciativas amigables a la demencia, la guía de intervención mhGAP y el programa de apoyo iSupport;



Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje del médico psiquiatra Manuel Eduardo Escalante Palomino, profesional del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado Hideyo Noguchi, para su participación en el citado evento del 16 al 19 de octubre de 2017;



Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 317-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

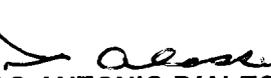
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del médico psiquiatra Manuel Eduardo Escalante Palomino, profesional del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado Hideyo Noguchi, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 16 al 19 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA
Ministro de Salud

